

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

La Resolución N° 2702 de fecha 19 de Noviembre de 2010, emanada de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, para la construcción de nueve (9) viviendas individuales, en lotes de propiedad privada, a llevarse a cabo por administración municipal, cuyas actuaciones se tramitan en el Expte. N° 15201-0139309-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus artículos 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de constitución del fondo de reparo, equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto N° 1698/84, ratificado por el N° 1007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorízase al señor Intendente, Mario Luís Formento - DNI: 12.711.386 y a la Secretaria de Hacienda y Administración, CPN Andrea Vanina Cappa - DNI: 26.460.228 a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 2.- Adhiérese la Municipalidad de Recreo al sistema creado por Decreto N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar el cumplimiento

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: www.municipio-recreo.gov.ar

de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, 06 de Diciembre de 2010.

Fdo.: Ing. Antonio Badella - Pte. H.C.M.-

Maximiliano A. Gittardi- Sec. Parlamentario

REGISTRADA BAJO EL N° 1958/2010.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 952/2010 DEL 09/12/2010.